



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa.

"Luz del Obrero. Esperanza"

00511-2017-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley mediante el cual se designa con el nombre Luis Ney Subero Cabral al estadio de Beisbol Amateur del municipio Ocoa.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 28 de noviembre de 2017, sometida por el senador Pedro José Alegría Soto, por la provincia Ocoa.

Objetivo de esta Iniciativa:

Exaltar a Luis Ney Subero Cabral (Guicho), al designar con su nombre al Estadio de Béisbol Amateur, del municipio Ocoa, provincia San José de Ocoa.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Seis considerandos.
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Seis artículos.
- ✓ Una disposición final.

Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley No. 2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No. 49, del 9 de noviembre de 1966.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Deportes, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

- ✓ Con la aprobación de esta iniciativa se colocará el nombre en bronce en la parte frontal del Estadio de Béisbol Amateur de Ocoa y una tarja identificativa con datos biográficos de Luis Ney Subero Cabral; así como el Ministerio de Deportes y Recreación quedaría encargado de la ejecución de la iniciativa convertida en ley.

- ✓ Es importante resaltar que los fondos para la ejecución de esta iniciativa deberán ser consignados en la Ley de Presupuesto General del Estado, en el capítulo correspondiente al Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC).

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega
Coordinadora Técnica Legislativa.

Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Nury Liranzo, Correctora.	Lic. Mercedes Camarena Abreu., Secretaria General Legislativa Interina.
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	